



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN N.º 7727/MHFGC/22

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022

VISTO: El Código Fiscal vigente y sus modificatorios, el Decretos N° 900/91 y sus modificatorios, N° 2.302/2004, N° 1.206/2007, la Resolución N° 5085-MHFGC/2021, el Expediente Electrónico N° 46.265.437-GCABA-DGCG/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de actualización del valor para la recepción y registración de las cesiones de crédito presentadas por acreedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 531 del Código Fiscal vigente y sus modificatorios, autoriza al Poder Ejecutivo a recuperar los costos que ocasionan los servicios especiales prestados por los distintos organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a requerimiento de los interesados y a iniciativa de la misma Administración;

Que, por el Decreto N° 900/91 y sus modificatorios, se aprobó la Tabla de Valores de Recuperación de Costos, mediante la cual se indicó cuáles son los servicios especiales prestados por los diferentes organismos y el valor de recuperación de costos de los mismos;

Que, asimismo, por el Decreto N° 2.302/2004 se estableció que la Dirección General de Contaduría es el organismo competente para la recepción, registración y aplicación de las cesiones de crédito presentadas por acreedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de enero de 2005;

Que, mediante el Decreto N° 1.206/2007 se incorporó a la citada tabla de valores la recepción y registración de las cesiones de créditos y por su artículo 2° se delegó al titular del Ministerio de Hacienda la facultad de actualizar el valor consignado;

Que por la Resolución N° 5085-MHGC/2021 se fijó el valor del arancel del servicio en cuestión en pesos siete mil (\$ 7.000.-);

Que teniendo en cuenta la norma indicada en el párrafo anterior, resulta pertinente modificar el valor actualmente vigente, a los efectos de fijar un arancel racional, acorde y representativo al servicio prestado por la Administración;

Que, en función de los índices informados por la Dirección General de Estadística y Censos de este Gobierno, corresponde ajustar el valor para la recepción y registración de las cesiones de crédito presentadas por acreedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la suma de pesos trece mil (\$ 13.000.-).

Que, por lo expuesto, resulta pertinente aprobar el nuevo valor correspondiente al servicio mencionado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1206/2007,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar a partir del 1° de enero de 2023, en pesos trece mil (\$ 13.000.-) el valor del arancel por cada trámite finalizado para la recepción y registración de las cesiones de crédito presentadas ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Dirección General de Análisis Fiscal y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría, quien deberá notificar los términos de la presente al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Tesorería. **Mura**